



RESOLUCIÓN NÚMERO **392** DE

(**31 de mayo de 2024**)

Por la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 350 del 10 de mayo de 2024 de reconocimiento y autorización del pago de prestaciones económicas definitivas a la señora DIANA ROCIO GUERRERO RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 52.868.531 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución No. 350 del 10 de mayo de 2024 por la cual se ordenó reconocimiento y autorizó el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora **DIANA ROCIO GUERRERO RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 52.868.531 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ocupando el cargo Provisional de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 15** entre el 23 de noviembre de 2015 al 26 de febrero de 2024.

Que, posterior a la notificación de la resolución se evidenció que por error involuntario en la Resolución No. 350 del 10 de mayo de 2024, se señaló en el encabezado que el número de identificación de la cédula de ciudadanía de la señora **DIANA ROCIO GUERRERO RODRIGUEZ** era 1.233.511.725, siendo el número de identificación correcto el de **52.868.531**, razón por lo cual se hace necesario efectuar la correspondiente corrección.

Que, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Corregir el yerro en la Resolución No. 350 del 10 de mayo de 2024 en la que en su encabezado erróneamente se indicó el número de cédula de ciudadanía de la señora DIANA ROCIO GUERRERO RODRIGUEZ siendo el correcto 52.868.531.

ARTICULO 2°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **DIANA ROCIO GUERRERO RODRIGUEZ**.


ARTICULO 3°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **DIANA ROCIO GUERRERO RODRIGUEZ**.

ARTICULO 4°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno conforme lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de mayo de 2024.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Aprobó con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General

Proyección con evidencia electrónica:

Mabel Cristina Natera Contreras – Profesional de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---